

**NORMAS DE LOS RANKINGS DE
LAS LIGAS DE
ARAGÓN CORRESPONDIENTES
AL AÑO
2019**



NORMAS RANKING TEMPORADA 2019

Art. 1

El ranking es la herramienta por la cual se establecen las clasificaciones en las distintas Ligas de Aragón, separadas por especialidades y, dentro de ellas, por categorías.

Art. 2

Será responsabilidad del Comité técnico de la FARO la realización de los distintos rankings.

Art. 3

Como norma general se incluirán en el ranking correspondiente únicamente a los participantes con Licencia FARO pertenecientes a un Club aragonés

Art. 4

Para elaborar la clasificación final individual, en cada categoría, se contabilizarán los N mejores resultados, siendo N una cifra obtenida al calcular el 60% del número total de carreras, elevando dicha cifra al entero superior. (Ejemplo: una liga de 9 carreras, puntuarán el 60%, que son 5,4, elevado al entero superior implica que puntuán 6 carreras), (en una Liga de 4 carreras puntuán 3, de 5 puntuán 4, de 6 puntuán 4, de 7 puntuán 5, de 8 puntuán 5, de 9 puntuán 6, de 10 puntuán 7, de 11 puntuán 7, de 12 puntuán 8, etc.).

Art. 5

Solo se puede figurar en una categoría individual. Si un orientador disputa carreras en varias categorías individuales, al final de la Liga solo figurará en aquella que haya obtenido una mejor clasificación final). Se excluye de esta norma a los escolares que disputan por un lado la Liga escolar y por otro pueden disputar la Liga de Aragón en una categoría superior, que podrán figurar en una categoría escolar y en una superior que no sea escolar. (Ejemplo: un corredor de H16 podrá correr alguna carrera en H21 y figurar en las dos clasificaciones finales de los rankings de la Liga escolar y de la Liga de Orientación de Aragón). Sí se podrá figurar en una categoría individual y en otra que no lo sea a la vez. En las categorías que no sean individuales se aplicará el artículo 14 de estas normas.

Art. 6

Se elaborará ranking únicamente en las categorías competitivas, no elaborándose en las que no lo son: Promoción y Open en O-pie, Promoción en O-pie sprint y Familiar en O-BM.

Art. 7

En las carreras que se disputen por tiempo se asignarán 1000 puntos al ganador. El resto de los competidores obtendrán los puntos resultantes de: dividir el

tiempo en segundos del ganador por el tiempo en segundos del competidor a puntuar y multiplicar el resultado por mil. Se contabilizará el resultado hasta el segundo decimal inclusive.

Art. 8

En las carreras que se disputen por puntos, siendo el ganador el que obtenga más puntos, se asignarán 1000 puntos al mismo. El resto de los competidores obtendrán los puntos resultantes de dividir los puntos que hayan obtenido por los puntos del ganador y multiplicar el resultado por mil. Se contabilizará el resultado hasta el segundo decimal inclusive. Si la competición se hiciera de modo que el ganador es el que obtiene menos puntos, la división se haría de modo inverso.

Art. 9

Aquellos corredores que inicien una carrera y no la finalicen, apareciendo como Abandono o Error en tarjeta, puntuarán 100 puntos en dicha carrera a efectos de Ranking. Se excluyen de esta norma los corredores descalificados o expulsados de la carrera por actitud antideportiva o haber incumplido normas de Orientación o particulares de la carrera, que no puntuarán.

Art. 10

Todo miembro de un equipo organizador de una carrera de la Liga recibirá una puntuación por ello. Como máximo puntuará como organizador dos veces en una Liga. En la primera prueba que puntúe como organizador obtendrá el máximo de puntos que haya obtenido en cualquier otra carrera de la Liga en la que haya participado. En la segunda prueba que puntúe como organizador obtendrá una puntuación igual a la media de las puntuaciones obtenidas en aquellas carreras en las que haya participado como competidor, descartando sus dos peores resultados y contabilizando como máximo sus N-2 mejores resultados. Como mínimo, deberá haber participado en dos carreras para poder hacer la media, contabilizando estos dos resultados. Si ha participado en tres carreras, se contabilizarán sus dos mejores resultados.

Aclaración: Si ha organizado dos carreras y no ha participado en ninguna, no puntúa, si ha participado en una, puntúa solo en la primera carrera como organizador. Si ha participado en dos, se hace la media de éstas. Si ha participado en tres se hace la media de las dos mejores. Si ha participado en cuatro se hace la media de las dos mejores. Si ha participado en cinco, la media de las tres mejores. Si ha participado en seis, la media de las cuatro mejores, y así sucesivamente.

Art. 11

En aquellas categorías que se compita por parejas o equipos, se considerará para el ranking el tiempo obtenido en meta por el último que llegue de la pareja o equipo, o la puntuación más baja obtenida por cualquier miembro de la pareja o equipo (cuando el ganador sea el que más puntuación obtenga, o a la inversa).

Art. 12

La pareja o equipo, a efectos del ranking, se considerará fija. Una pareja formada por dos personas determinadas no puede variar ningún componente de la misma. Si lo hace, puntuará como una pareja distinta a la primera. De modo

equivalente ocurre con los equipos. Así, una persona puede figurar en el ranking como componente de tantas parejas o equipos en los que forme parte.

Art. 13

Los orientadores que disputen el Cto. Universitario de Aragón lo harán en aquella categoría en que se dispute el mismo, y los que disputen el Cto. Escolar de Aragón lo harán en aquella categoría que les corresponda por edad. En cuestión de ranking, aquellos que disputen el Campeonato en una categoría que no sea la suya habitual en la Liga, puntuarán para ésta tal como se hace para los organizadores en su segunda carrera organizada.

Art.14

En caso de que un control no esté colocado, lo esté erróneamente o algún problema similar en una carrera de recorrido obligado, se establece el siguiente protocolo:

- Si la prueba se ha desarrollado con normalidad hasta más de la mitad, en distancia, del recorrido completo, la carrera se dará por buena tomando como meta el último control correcto.
- Si se ha desarrollado con normalidad menos de la mitad del recorrido, en distancia, se suspende la prueba en las categorías afectadas y se puntúa como la media de las N mejores carreras realizadas.

Art.15

El ranking se irá publicando en la página web de la FARO (orientaragon.com) actualizándose después de cada carrera, siempre que se disponga de la información necesaria para su cálculo correcto.

Si algún orientador viera algún error en el ranking lo pondrá en conocimiento del Comité Técnico de la FARO a través de su correo: secretaria@orientaragon.com

Tras la última competición de cada Liga se publicará el ranking oficioso, dándose un plazo de un mes desde su publicación en la web para las posibles reclamaciones de los competidores. Las reclamaciones se efectuarán según se indica en el párrafo anterior. Pasado este mes y una vez efectuadas las pertinentes correcciones, el ranking se considerará definitivo.

Art.16

Será obligatorio el haber terminado correctamente al menos una carrera de la Liga para poder figurar en el ranking

Art 17 (Trofeos a los ganadores de las Ligas)

Los tres primeros clasificados del ránking de cada categoría competitiva recibirán un Trofeo como ganadores de la Liga; para ello deberán haber participado en al menos la mitad de las pruebas de la Liga (redondeo hacia arriba); excepto en la Liga Sprint , donde solo recibirán trofeo el primer clasificado de cada categoría competitiva.

Ej.: En una liga de 9 pruebas, puntuar en 5; en una liga de 5 pruebas, puntuar en 3...

Art. 18: Solo se podrá aparecer en el ránking en una categoría, aquella en la que se participó por primera vez esa Temporada.

**Los deportistas que suben de categoría escolar (MF-16) a MF-20 durante la Temporada, podrán puntuar en el Ránking de la Liga pero solo obtendrán Trofeo final por su clasificación en la Liga Escolar que finaliza ese año.
(NOVEDAD 2019)**